LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1945

ARCHIVADOR KARDEX.— Autorízase su adquisición a la Corte Superior de Potosí.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase a la Corte Superior del Distrito de Potosí, adquirir un Archivador Kardex, destinado a la Oficina del Registro de Derechos Reales, con cargo al Item de Gastos Extraordinarios de la Prefectura de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 15 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.